



## Convocatoria

### EVALUACIÓN DE RENOVACIÓN PNPC 2020

***“Las Humanidades, las Ciencias y las Tecnologías las hacemos entre todas y todos”***

#### CONSIDERANDO

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en cumplimiento de su objeto, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) promueve la formación, el desarrollo y la vinculación de la comunidad científica con el fin de consolidar las estrategias y las capacidades nacionales que puedan satisfacer las necesidades y prioridades del país en beneficio del bienestar social, a partir del desarrollo científico y tecnológico humanista y comprometido social y ambientalmente.

Que la situación actual del país, demanda un mayor compromiso de colaborar desde la investigación y formación científica que ofrecen los programas de posgrado a nivel nacional para aportar a la solución de problemas cada vez más complejos que enfrenta la sociedad. Este compromiso se sustenta en el reconocimiento de la importancia del aporte que tienen los diferentes campos científicos y los enfoques disciplinares, multi, inter y transdisciplinares en la perspectiva de construir formas de participación y colaboración entre los diferentes actores para encontrar formas creativas, innovadoras y participativas en la solución de problemas prioritarios y de desarrollo científico y tecnológico a nivel nacional e internacional.

El Conacyt, de conformidad con los artículos 2, Fracción II, 42 y 43 de la Ley de Ciencia y Tecnología y con fundamento en el artículo 2, fracción XXVIII, apartado C de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, así como en el Convenio de Colaboración entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Educación Pública, y con base en el Marco de referencia para la evaluación y seguimiento de programas de posgrado del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).

#### CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior, así como a los Centros de Investigación Públicos (IES-Centros) a presentar solicitudes para renovar la acreditación de los programas, tanto de orientación profesional como de investigación, en los niveles de Desarrollo, Consolidado y Competencia Internacional del PNPC que corresponda según el anexo D-2020 por término de vigencia o por recomendación de los Comités de Pares Académicos.

Los programas que participen en la presente convocatoria se sujetarán a las siguientes:

#### BASES

##### 1. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

El reconocimiento público a los programas de posgrado de las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación Públicos con el fin de fomentar la mejora continua y el aseguramiento de la calidad y pertinencia social en la investigación y formación de comunidad científica en el nivel posgrado, que den sustento al incremento de las capacidades humanísticas, científicas y tecnológicas del país; así como para promover la colaboración con los distintos actores sociales, institucionales y empresariales; y para impulsar formas dinámicas de cooperación internacional de los posgrados nacionales.





Garantizar y fortalecer la calidad, pertinencia social y trayectorias académicas propias de los programas de posgrado vigentes en el Padrón del PNPC; con el fin de aportar a su mejora, transformación continua, de desarrollo tecnológico, capacidad de innovación, y para el cumplimiento de principios éticos, científicos y humanísticos, a lo largo de la vigencia otorgada por el Consejo Nacional de Posgrado (CNP).

Establecer mecanismos de corresponsabilidad entre el Conacyt y las IES-Centros en la asignación de becas para que estudiantes que ingresan a los posgrados puedan contar con el respaldo y las condiciones óptimas para realizar sus estudios y aportar a la solución de las diferentes problemáticas nacionales, regionales y locales que enfrenta la sociedad mexicana.

En este sentido, los programas que obtengan el registro contarán con el apoyo del Conacyt para que, dependiendo de la disponibilidad presupuestal, estudiantes que así lo requieran, se beneficien de una beca.

El PNPC se plantea como una estrategia que contribuye a que los procesos de formación en los posgrados estén orientados a la preparación integral de comunidades científicas comprometidas con el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la innovación social y la generación de conocimientos que contribuyan al bienestar social, la sustentabilidad y la atención a los problemas prioritarios de las regiones donde se ubican las IES-Centros, así como aquéllos de carácter nacional, internacional y de ciencia de frontera.

La investigación y formación de comunidad científica dentro de los posgrados del PNPC, se entiende como un proceso integral, que privilegia la creación de nuevos conocimientos, habilidades, actitudes y valores éticos y de compromiso social que posibiliten el desarrollo científico, tecnológico y la innovación articulada con los diferentes actores sociales, institucionales, empresariales, y académicos nacionales e internacionales para la atención de problemas prioritarios del país y los de ciencia de frontera.

**2. ELEGIBILIDAD**

Programas registrados en el Padrón del PNPC que por término de vigencia o recomendación de los Comités de Pares Académicos deban ser evaluados. Los programas seleccionados serán publicados en el Anexo D-2020, en la sección de anexos del apartado de Convocatorias PNPC.

**3. CALENDARIO DE LA EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para las solicitudes de renovación el periodo para la recepción de solicitudes será conforme al siguiente calendario:

<b>Solicitudes de renovación según el anexo D-2020 de programas de posgrado que refrendan su registro en el PNPC</b>	
<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
Apertura de la convocatoria	10 de junio de 2020
Cierre de la convocatoria	31 de julio
Pre-registro de solicitudes en la plataforma	Del 27 al 31 de julio de 2020
Registro de solicitudes de renovación según el anexo D-2019 y recepción de información (medios de verificación) en las instalaciones del CONACYT o de manera virtual.	De acuerdo al calendario de recepción 3 al 14 de agosto
Retroalimentación de solicitudes	5 días hábiles posteriores a la notificación de faltantes documentales
Publicación del calendario de entrevistas	7 de septiembre de 2020





Evaluación Plenaria	Septiembre – octubre de 2020 (propuesta comenzar el 21 de septiembre)
Publicación de resultados	13 de Noviembre de 2020
Recepción de réplicas	Noviembre de 2020 (hasta el 27 de noviembre)
Evaluación plenaria de réplicas	Enero 2021
Publicación de resultados de réplicas	Enero 2021

#### 4. CAMPOS DE ORIENTACIÓN

Los campos de orientación de los programas académicos de posgrado dentro del PNPC son:

**4.1 Programas con Orientación Profesional:** Son los posgrados de especialidad, de maestría o de doctorado que responden a las necesidades de los diversos sectores de la sociedad; deberán ser ampliamente justificados y dando cumplimiento a los siguientes puntos:

- Proporcionar al estudiante una formación amplia y sólida en un campo de conocimiento con alta capacidad para el ejercicio profesional, el trabajo colaborativo, la comunicación y retribución social, así como para la atención a problemas prioritarios.
- Realizar estancias en los sectores de la sociedad (empresarial, social, gubernamental, entre otros).
- La duración de estas estancias estará enmarcada en el plan de estudios y representará alrededor del 25% del tiempo total de la formación establecida en aquél; para una formación de dos años podrá pedirse una estancia de 6 meses.
- Los programas con orientación profesional deberán contar con una fuerte vinculación con los sectores de la sociedad para los que fueron creados.

**4.2 Programas con Orientación a la Investigación:** El posgrado con orientación a la investigación es una formación que le permite al estudiante iniciar su carrera en la investigación científica, humanística o tecnológica, guiado por un profesor o investigador de su área; su trabajo de investigación genera conocimiento nuevo con la calidad y el valor suficiente para ser aceptado por sus pares para presentarse y/o publicarse en los foros y revistas internacionales de su especialidad y para la solución de problemas de los sectores de la sociedad con un enfoque colaborativo, de retribución social e inter, multi y transdisciplinario.

Se espera que, en ambos programas, tanto de orientación profesional como de orientación a la investigación, IES-Centros involucren a sus estudiantes en actividades de retribución social, considerando que los apoyos para su formación se basan en el respaldo que el pueblo de México otorga para garantizar sus estudios. Las actividades de retribución social, reconocen las distintas formas en cómo se realiza la ciencia en México y la diversidad de condiciones socioculturales y ambientales de las regiones del país, por lo que la retribución social se propone como la realización de diferentes iniciativas creativas, innovadoras, solidarias y comprometidas para que de forma colaborativa con los actores sociales, institucionales, académicos y empresariales, se promueva la apropiación social de los conocimientos, tecnologías e innovaciones que se generaron durante los procesos de investigación y formación científica en los posgrados.

#### 5. CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO

Las IES-Centros podrán solicitar la renovación de programas en el PNPC, en los siguientes niveles:

**a) En Desarrollo**

Son programas que satisfacen los criterios y estándares básicos del marco de referencia del PNPC, con una prospección académica positiva sustentada en su plan de mejora, desde una perspectiva de pertinencia social y científica, en las metas factibles de alcanzar en el mediano plazo. Estos





programas cuentan con al menos una generación de estudiantes egresados.

**b) Consolidado**

Además de lo señalado en el punto anterior, los programas consolidados deberán tener reconocimiento nacional por la pertinencia social e impacto en la formación de comunidad científica y tecnológica de alto nivel, en la productividad académica y en la colaboración con otros sectores de la sociedad y con al menos tres generaciones de estudiantes egresados.

**c) Competencia internacional**

Además de los dos puntos anteriores, los programas de competencia internacional, deberán establecer una relación dinámica, permanente, creativa e innovadora de colaboraciones y articulaciones con los diferentes actores sociales, académicos, institucionales y productivos preferentemente de la región donde se ubican, así como interacciones a nivel nacional e internacional. Asimismo, se espera que los programas puedan tener colaboraciones en el ámbito internacional a través de convenios de colaboración, la codirección de tesis y proyectos de investigación conjuntos y contar con al menos cinco generaciones de estudiantes egresados.

**6. PRESENTACION DE LA SOLICITUD**

- 6.1** Los coordinadores de los programas deberán capturar, revisar y actualizar la información estadística, desarrollar la auto-evaluación, y dar atención a las recomendaciones y los juicios de valor emitidos por el comité de pares en su última evaluación, en la Plataforma Tecnológica del PNPC.
- 6.2** Presentar una carta de postulación donde se justifique la importancia del programa de posgrado con base en la trayectoria académica de sus investigadores/as y la pertinencia social y científica de sus aportes para la solución de problemas prioritarios y el avance en ciencia de frontera.
- 6.3** El acceso a la Plataforma para la captura de las solicitudes se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://aplicaciones.conacyt.mx:7443/pnpc>
- 6.4** Las instituciones participantes deberán tener actualizada su información en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) durante la vigencia del registro del programa en el PNPC.
- 6.5** Los documentos de los medios de verificación se enviarán, a través de la plataforma tecnológica del PNPC en el apartado de Medios de Verificación. Para cada rubro los coordinadores de los programas podrán adjuntar los archivos que consideren necesarios en formato PDF de hasta 5MB (en el caso de que un archivo supere el tamaño sugerido deberá seccionarlo); además, se entregarán en USB y deberán ser organizados en carpetas de acuerdo al apartado de Medios de Verificación de la plataforma del PNPC.
- 6.6** La información base para la evaluación de los programas será la contenida en la Plataforma Tecnológica del PNPC y los Medios de Verificación entregados al cierre de la Convocatoria; los cuales se utilizarán únicamente para el proceso de la evaluación.
- 6.7** Los programas de posgrado que ofrecen las IES-Centros, que soliciten su renovación o cambio de nivel en el PNPC, en cualquiera de sus niveles y orientaciones, atenderán las disposiciones del Marco de Referencia para la Evaluación y Seguimiento de Programas de Posgrado Presenciales (Versión 6.3), el instrumento de Seguimiento y Renovación y los anexos de esta Convocatoria, disponibles en la página electrónica del Conacyt.
- 6.8** Para los programas interinstitucionales, multisede y multidependencia, las instituciones / sedes / dependencias participantes cumplirán los requisitos establecidos en el Anexo B. <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/sni/convocatorias-conacyt/convocatorias-pnpc/anexos-pnpc/6767-anexo-b/file>





- 6.9** La Dirección de Posgrado realizará una revisión de la información presentada por cada programa, notificando a la institución responsable los programas que no cumplan con los lineamientos de la presente convocatoria para su registro.
- 6.10** Para garantizar la asistencia técnica en el uso de la Plataforma Tecnológica del PNPC o cambios en los datos del programa, se deberá solicitar a más tardar 10 días naturales antes de la fecha de cierre de la Convocatoria.
- 6.11** El registro de solicitudes y la entrega de los medios de verificación para los programas de renovación y cambio de nivel, se realizará en las oficinas del Conacyt en la Ciudad de México, con previa cita.

## **7. COMPROMISOS DE LOS PROGRAMAS**

- Cumplir con los lineamientos y criterios de calidad, pertinencia social y científica, descritos en el Marco de referencia y Anexo A<sup>2</sup> correspondiente al grado, nivel y orientación del programa, publicados en la página electrónica del Conacyt, en la sección del PNPC, en el apartado de Convocatoria, avisos y resultados.
- Atender cualquier actividad de seguimiento o requerimiento de información y/o documentación solicitado por el Conacyt.
- Mantener actualizada la información estadística de la Plataforma Tecnológica del PNPC.

## **8. COMPROMISOS DEL CONACYT**

- Convocar al Comité de Renovación conformado por expertos en las Líneas de Generación y/o Aplicación del Conocimiento (LGAC) que aborda el programa.
- Dar acceso al Comité de Pares a la información derivada del último proceso de evaluación.
- Proporcionar el dictamen final de la evaluación de renovación, una vez aprobado por el CNP.

## **9. PRINCIPIOS**

### **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del Conacyt se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de estos.

### **TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ**

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores/as públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

La veracidad de la información recibida, así como la proporcionada en la Plataforma Tecnológica del PNPC, es responsabilidad de la Institución y de uso exclusivo para el proceso de evaluación.

<sup>2</sup> **Anexo A.** Documento complementario al Marco de Referencia que contiene los parámetros cuantitativos de las distintas modalidades de programas contempladas por la metodología del PNPC. Se puede encontrar en: <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/sni/convocatorias-conacyt/convocatorias-pnpc/anexos-pnpc>





Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos. El Conacyt podrá verificar dicho cumplimiento en cualquier momento.

## **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACION**

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y los responsables técnicos beneficiados en la presente convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

## **ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO**

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor. Los beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de sus objetivos y resultados esperados; dicha información será utilizada como la versión pública del proyecto, en caso de aprobarse, y podrá solicitarse al Sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que organice el Conacyt o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate.

La información presentada por los beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

## **EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e





interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

Los responsables técnicos o sujetos de apoyo, en la ejecución de su proyecto, se obligan a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente. Es obligación de los sujetos de apoyo, o en su caso, de los responsables técnicos, obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos/as proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

**Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación de su acreditación en el PNPC.**

## 10. CONSIDERACIONES GENERALES

El Conacyt es respetuoso de la autonomía y gestión interna de las Instituciones Educativas o Centros de Investigación Públicos; no obstante, la pertenencia al PNPC se basa en la aceptación de los principios de ética en la investigación, conforme a los principios de integridad científica, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Ciencia y Tecnología, la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el Manual de Organización Específico del Órgano Interno de Control del Conacyt, en las Convocatorias emitidas por el PNPC y su Código de Buenas Prácticas, además de las disposiciones que este Consejo emita.

Los representantes institucionales, así como los Coordinadores de posgrado aceptan la cultura de la evaluación y retroalimentación continua, los términos y las bases de la presente Convocatoria, donde se comprometen a cumplir con los lineamientos, marcos y todos los documentos que de ellos deriven, proporcionando información veraz y oportuna. En caso de existir desacuerdo con las disposiciones emitidas por el PNPC, deberán dar aviso a los interesados y ajustarse a lo establecido en las leyes y reglamentos del CONACYT y demás disposiciones aplicables.

La institución se compromete a presentar información verídica del programa de posgrado y a la actualización completa, permanente y sistemática de la misma por parte del/la coordinador/a del programa para su ingreso y/o seguimiento en el PNPC.

En caso de proporcionar información no verídica o de hacer uso indebido de la acreditación (ej. Postulación de becarios/as en instituciones, sedes o dependencias no aprobadas en el PNPC) se revocará su acreditación del PNPC.

## 11. ASUNTOS NO PREVISTOS

La interpretación de la presente convocatoria, así como cualquier situación o asunto no previsto en ésta, será resuelta por el CNP, de acuerdo al Convenio de Colaboración SEP-CONACYT, previa consulta con la Unidad de Asuntos Jurídicos del CONACYT, en los términos de la normatividad vigente.

## 12. PROCESO DE EVALUACIÓN

**12.1** Las pre-evaluaciones en línea que realizan de manera individual los pares académicos y la evaluación plenaria de los programas estará a cargo de Comités de Pares los cuales colegiadamente analizarán los programas a partir de un conjunto de categorías, criterios y





demás disposiciones descritas en el Marco de Referencia para la Renovación y Seguimiento del Programas de Posgrado Presenciales y los Anexos que acompañan a la presente Convocatoria, con base en la información capturada dentro de la Plataforma Tecnológica del PNPc y en la documentación presentada por la institución como medios de verificación al cierre de la Convocatoria.

- 12.2** Durante el proceso de evaluación plenaria y la entrevista, los coordinadores académicos de los programas, o sus representantes institucionales, no podrán presentar información adicional después de la entrega de medios de verificación.
- 12.3** Se realizará una entrevista del Comité de Pares con el Coordinador Académico del programa. Esta entrevista tiene como finalidad clarificar las dudas de los Comités de Pares surgidas durante el proceso de evaluación.
- 12.4** Los Comités de Pares emitirán sus recomendaciones al CNP, que es la máxima instancia para dictaminar y aprobar los resultados del proceso de evaluación del PNPc.
- 12.5** Los resultados de los programas aprobados se publicarán en la página electrónica del Conacyt, en la sección del PNPc, en el apartado de Convocatoria, avisos y resultados.
- 12.6** A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar como parte de los Comités de Pares en el proceso de evaluación, los miembros de la institución postulante que le corresponda ser evaluada.
- 12.7** Las IES-Centros cuyos programas no hayan sido acreditados tendrán derecho a solicitar una reconsideración en un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de resultados, en un formato libre que no exceda las 10 cuartillas.
- 12.8** El CNP con base en los argumentos y la información presentada en el escrito de reconsideración resolverá lo conducente. Estas determinaciones serán definitivas e inapelables.

### **13. MAYOR INFORMACIÓN**

En caso de contar con problemas técnicos con la Plataforma Tecnológica del PNPc para la captura de la solicitud, favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico del Conacyt al correo electrónico: [cst@conacyt.mx](mailto:cst@conacyt.mx) o al teléfono (55) 53 22 77 08 y al 01 800 800 8649; de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas del centro del país.

Para solicitar apoyo o información relativa a la metodología de evaluación y los alcances de la presente Convocatoria, favor de comunicarse a la Dirección de Posgrado al correo electrónico: [posgrado@conacyt.mx](mailto:posgrado@conacyt.mx) o al teléfono (55) 5322 7700 extensión 1605 y 1601, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas del centro del país.

#### **Contactos en CONACYT**

Oficinas centrales del CONACYT  
Dirección de Posgrado  
[posgrado@conacyt.mx](mailto:posgrado@conacyt.mx)  
Tel. (55) 53227700  
Av. Insurgentes Sur 1582, 1er. piso.  
Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México

Responsable de la Convocatoria  
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores

**Emitida en la Ciudad de México, el 10 de junio de 2020.**

